

homologación solicita, y que el laboratorio «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial», mediante dictamen técnico con clave número 6.290, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave número 149/85, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NPS-0187, con fecha de caducidad 9 de febrero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 9 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Marca: «Roca», modelo 19-10.
Características:

Material absorbente: Tubo de cobre.
Tratamiento superficial: Níquel negro.
Superficie útil: 1,90 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de febrero de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

6585 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos elevadores).*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Laboratorios Proyex, Sociedad Anónima», con domicilio social en Utebo (Zaragoza), autovía de Logroño, kilómetro 11,400, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decreto 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Laboratorios Proyex, Sociedad Anónima» con el número 06-11 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicho acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismos competentes de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indique los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Sexta.—La presente inscripción sólo tendrá validez durante un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de febrero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Sres. Directores provinciales.

6586 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos elevadores).*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Cualicontrol, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Juan Bautista de Toledo, 31, para su inscripción en Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Cualicontrol, Sociedad Anónima», con el número 06-12, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante una acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismos competentes de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indique los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Sexta.—La presente inscripción sólo tendrá validez durante un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de febrero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Sres. Directores provinciales.

6587 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, sobre delegación de competencias del Presidente en la Directora general del citado Instituto.*

El artículo 3.º del Real Decreto 1114/1978, de 2 de mayo, que aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, en la redacción dada al mismo por el artículo 1.º del Real Decreto 2684/1980, de 7 de noviembre, establece en su número 1 las funciones del Presidente de dicho Organismo, entre las que figura, en su apartado a), la de ostentar la representación del Instituto en todas sus relaciones con Entidades públicas y privadas.

De otra parte, el número 2 del mismo artículo señala que, además de las facultades propias del Director general del Instituto que en el mismo se relacionan, podrá éste asumir por delegación las facultades que en los apartados a), c) y d) del número anterior se establece.

La experiencia ha demostrado la conveniencia de hacer uso de esta facultad de delegación de atribuciones, en la materia de referencia, para una mayor agilidad y eficacia de la representación del Instituto en sus relaciones con terceros, en virtud de lo cual esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Delegar en la Directora general del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, la representación del Instituto en todas sus relaciones con Entidades públicas y privadas,